

CERTIFICADO DESEMBOLSO CNMV

D Carlos Stilianopoulos Ridruejo, Director de Tesorería y Mercado de Capitales de CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID, con C.I.F. G-28029007, inscrita con el número 99 en el Libro Registro Especial de Cajas de Ahorro, domiciliada en Madrid, Plaza de Celenque nº 2, expresamente facultado para ello en el acuerdo de emisión adoptado por la Comisión Ejecutiva de la Entidad celebrada el 19 de Octubre de 2009, por delegación del Consejo de Administración de la entidad de 20 de julio de 2009 , autorizado este a tal efecto por la Asamblea General Ordinaria de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid del día 22 de Junio de 2009, todo ello según queda acreditado mediante Certificación expedida por el Secretario General de la Entidad con el visto bueno del presidente de fecha 18 de Noviembre de 2009.

HACE CONSTAR:

Que con fecha 29 de Octubre de 2010 se han suscrito y desembolsado 100.000.000,00 euros de la emisión de "Bonos Caja Madrid 2010-11" por importe nominal de 100.000.000,00 de euros, mediante 2.000 valores de 50.000 euros de valor nominal cada uno, materializados en anotaciones en cuenta, con vencimiento el 29 de abril de 2013.

Y para que conste, a los efectos oportunos, expido la presente en Madrid a 29 de Octubre de 2010.

Fdo.: Carlos Stilianopoulos Ridruejo.



CONDICIONES FINALES

EMISIÓN DE **BONO** CAJA MADRID 2010-11

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID 100.000.000 EUROS

Las presentes Condiciones Finales complementan el Folleto de base de Valores no Participativos registrado en la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 26 de noviembre de 2009, complementado a su vez por el Suplemento al Folleto de Base registrado en CNMV con fecha 22 de abril de 2010, y deben leerse en conjunto con el Documento de Registro de la Entidad registrado en la Comisión Nacional del Mercado de Valores el 13 de octubre

COMPARECE

- **D. Carlos Stilianopoulos Ridruejo,** mayor de edad, con domicilio a estos efectos, en Madrid, Paseo de la Castellana, 189, con N.I.E. número X-0478655-W
- **D. José Luís Escamilla Galindo,** mayor de edad, con domicilio estos efectos, en Madrid, Paseo de la Castellana, 189, con D.N.I. número 6.948.793 X
- D. Carlos Stilianopoulos Ridruejo se encuentra especialmente facultado para el otorgamiento de las presentes Condiciones Finales, en virtud de los acuerdos adoptados por la Comisión Ejecutiva de la Entidad el 19 de octubre de 2009, por delegación del Consejo de Administración de la Entidad de 20 de julio de 2009, autorizado éste a tal efecto por la Asamblea General Ordinaria de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid del día 22 de junio de 2009, todo ello según quedó acreditado mediante Certificación expedida por el Secretario General de la Entidad con el Visto Bueno del Presidente de fecha 18 de noviembre de 2009.
- D. José Luís Escamilla Galindo, comparece en su propio nombre y derecho, a los solos efectos de aceptar el nombramiento de Comisario del Sindicato de Bonistas.

EXPONEN

- I.- Que al amparo del Folleto de Base de Valores no Participativos inscrito en los Registros Oficiales de la CNMV con fecha 26 de noviembre de 2009, complementado a su vez por el Suplemento al Folleto de Base registrado en CNMV con fecha 22 de abril de 2010, y de los acuerdos de la Comisión Ejecutiva de la Entidad de fechas 19 de octubre de 2009, y en uso de las facultades delegadas en el mismo, D. Carlos Stilianopoulos Ridruejo establece las Condiciones Finales de la emisión del Bono Caja Madrid 2010-11, por importe de 100.000.000 euros en los términos y condiciones que se establecen más adelante.
- II.- Que en cumplimiento de la ley 211/1964, de 24 de diciembre, por la que se regula la Emisión de Obligaciones por Sociedades que no hayan adoptado la forma de Anónimas, o por

Asociaciones u otras Personas Jurídicas, se constituye el Sindicato de Bonistas de la presente Emisión.

A los efectos anteriores los comparecientes,

DECLARAN Y ACUERDAN

1. PERSONAS RESPONSABLES DE LA INFORMACIÓN

Los valores descritos en este "Condiciones Finales" se emiten por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, con domicilio social en Madrid, calle Pza. de Celenque, 2, y C.I.F. número G-28029007 (en adelante, el "Emisor")

D. Carlos Stilianopoulos Ridruejo, Subdirector General - Director de Tesorería y Mercado de Capitales de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, especialmente facultado al efecto según acuerdos de la Comisión Ejecutiva de fechas 19 de octubre de 2009 de conformidad con lo expuesto anteriormente, y en nombre y representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, asume la responsabilidad de las informaciones contenidas en estas Condiciones Finales.

D. Carlos Stilianopoulos Ridruejo declara que, tras comportarse con una diligencia razonable para garantizar que así es, la información contenida en el presente documento es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

2. DESCRIPCIÓN, CLASE Y CARACTERÍSTICAS DE LOS VALORES EMITIDOS

1. Emisor: CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID (también Caja Madrid)

Denominación de la Emisión: "Bono Caja Madrid 2010-11"

2. Legislación aplicable.

La Emisión se realiza al amparo de la ley 211/1964, de 24 de diciembre, por la que se regula la Emisión de Obligaciones por Sociedades que no hayan adoptado la forma de Anónimas, o por Asociaciones u otras Personas Jurídicas; adicionalmente por la ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores y sus

posteriores modificaciones y Real Decreto 1310/2005 de 4 de noviembre, sobre emisiones y ofertas públicas de venta de valores y sus posteriores modificaciones.

3. Garante y naturaleza de la garantía: NA

4. Naturaleza y denominación de los Valores: Bonos

Código ISIN: ES0314950652

Existe la posibilidad de emitir posteriormente una o varias emisiones fungibles con la presente emisión, lo que significa, que las posteriores emisión/es mismos los derechos obligaciones que la presente emisión (mismo valor nominal unitario, mismo pago de cupones, fecha de vencimiento, etc.). Como señala el punto 4.5 del Folleto Base de Valores Participativos, en caso de hacerse efectiva la posibilidad de emisiones posteriores fungibles, los tenedores de la actual emisión no tendrían prioridad como acreedores en el orden de prelación frente a los tenedores de la emisión fungida, con los cuales tendrían el mismo derecho, en caso de disolución voluntaria o concurso del emisor

5. Divisa de la Emisión: EURO

6. Importe nominal y efectivo de la emisión: Nominal: Euros 100.000.000

Efectivo inicial: 100.000.000

Nº de valores: 2.000

7. Importe nominal y efectivo de los valores: 50.000 Euros

Precio de Emisión: 100% Efectivo unitario: 50.000 Euros

8. Fecha de Emisión: 29 de octubre de 2010

9. Tipo de interés: Variable

(Información adicional sobre el tipo de interés se puede encontrar en el epígrafe 15 de las presentes Condiciones Finales)

10. Fecha de amortización final y sistema de amortización:

• Fecha de Amortización a vencimiento. 29 de abril de 2013.

Precio de amortización: 100%.

11. Opciones de amortización anticipada:

Para el Emisor: No existe

Para el Inversor: De acuerdo con el punto 4.8.2.2 (Amortización Anticipada del Suscriptor - PUT) del Folleto Base de Valores No Participativos, registrado en la CNMV con fecha 26/11/2009, el inversor puede solicitar la amortización anticipada trimestral, total parcialmente, en múltiplos del nominal unitario, al Precio de Amortización (a la par, 100%), en cada fecha de Pago de Cupón, comenzando a los 3 meses de la Fecha de Emisión (el inversor podrá ejercitar esta opción, por primera vez el 29/01/2011), con un preaviso mínimo de La días hábiles. opción Amortización Anticipada se podrá siguientes ejercer en las fechas: 29/04/2011, 29/01/2011, 29/07/2011, 29/10/2011, 29/01/2012, 29/04/2012, 29/07/2012, 29/10/2012 y 29/01/2013.

12. Admisión a cotización de los valores:

Se ha solicitado la admisión a negociación en AIAF. Podrá solicitarse la admisión a negociación en cualquier otro mercado secundario no nacional. (Previa autorización del Regulador pertinente)

13. Representación de los valores:

Anotaciones en cuenta gestionadas por Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A, (IBERCLEAR), sita en Plaza de la Lealtad, nº 1Madrid.

TIPO DE INTERES Y AMORTIZACIÓN

14. Tipo de Interés Fijo: N/A

15. Tipo de Interés variable: 1° Trimestre: Euribor 3 meses + 0,2%

(desde el 29/10/2010 incluido al

29/01/2011 excluido)

2º Trimestre: Euribor 3 meses + 0,45% (desde el 29/01/2011 incluido al

29/04/2011 excluido)

29/04/2011 (desde el incluido 29/07/2011 excluido) 4° Trimestre: Euribor 3 meses + 1,00 % el 29/07/2011 incluido (desde 29/10/2011 excluido) 5° Trimestre: Euribor 3 meses + 1.50% (desde el 29/10/2011 incluido 29/01/2012 excluido) 6° Trimestre: Euribor 3 meses + 1,80% 29/01/2012 (desde el incluido 29/04/2012 excluido) 7° Trimestre: Euribor 3 meses + 2,10%

3° Trimestre: Euribor 3 meses + 0,7%

7º Trimestre: Euribor 3 meses + 2,10% (desde el 29/04/2012 incluido al 29/07/2012 excluido)

8° Trimestre: Euribor 3 meses + 2,40% (desde el 29/07/2012 al 29/10/2012, ambos incluidos)

9° Trimestre: Euribor 3 meses + 2,65% (desde el 29/10/2012 incluido al 29/01/2013 excluido)

10° Trimestre: Euribor 3 meses + 2,70% (desde el 29/01/2013 al 29/04/2013, ambos incluidos)

Base de cálculo para el devengo de intereses

• Fecha de inicio de devengo de intereses:

• Fecha de pago del cupón:

Act/360

29 de octubre de 2010

El pago será trimestral (cada 29 de enero, abril, julio y octubre de cada año), siendo el primer cupón el 29/01/2011 y el último el 29/04/2013.

Si la fecha de pago de cualquier cupón coincide con un día no hábil, la fecha de pago se regirá por la cláusula de día hábil siguiente modificado y los días adicionales sí se tendrán en cuenta a efectos del cálculo del devengo. (Convención *Modified Following Adjusted*).

• Ajuste del subyacente:

En el supuesto de imposibilidad de obtención del tipo establecido el tipo de interés de referencia sustitutivo será el indicado en el punto 4.7.3. del Folleto de Base de Valores no Participativos.

16. Tipo de interés referenciado a un índice: N/A

17. Cupón cero: N/A

18. Amortización de los valores: 29 de abril de 2013.

Precio 100%

- RATING

19. Rating de la Emisión: La presente emisión ha recibido el rating

provisional de A otorgado por S&P (con fecha 25 de octubre de 2010) y de A otorgado por Fitch (con fecha 22 de

octubre de 2010).

- DISTRIBUCIÓN Y COLOCACIÓN

20. Colectivo de Potenciales Suscriptores a los que se dirige la Emisión: Inversores

Cualificados (conforme a Real

Decreto 1310/2005)

21. Periodo de Solicitud de Suscripción: 22 de octubre de 2010, de 9.00 a.m. a 11

a.m.

22. Tramitación de la Suscripción: Directamente a través de la entidad

colocadora

23. Procedimiento de adjudicación y colocación de los valores: Discrecional.

24. Fecha de Desembolso: 29 de octubre de 2010

25. Entidades Directoras: N/A

26. Entidades Aseguradoras: N/A

27. Entidades colocadoras:

(i) Nombre del Colocador Compromiso en EUR:

Caja Madrid 100.000.000

28. Entidades Coordinadoras: N/A

29. Entidades de Contrapartida y Obligaciones de Liquidez: N/A

30. Restricciones de Venta o a la Libre circulación de los Valores: No existen

restricciones a la venta o libre circulación de los valores, sin perjuicio de lo establecido en las normativas de Reino Unido, Estados Unidos, Italia y

Francia.

31. Representación de los Inversores: Se constituye un Sindicato de Bonistas conforme al modelo incluido en el Folleto Base de Valores no Participativos registrado en CNMV el día 26 de noviembre de 2009 y cuyas normas de funcionamiento se reflejan en el apartado 3.

32. Cuadro del servicio financiero del empréstito:

Se ha tomado el dato, a modo ilustrativo, (pantalla Euribor meses EURIBOR01 de Reuters de las 11'00 a.m. CET) de fecha 26/10/2010 (siendo este el 1,037%), más los márgenes trimestrales para el cálculo del cupón.

| Fecha | Intereses Brutos y Gastos de emisión | (Desembolso) Amortización |
|------------|---|------------------------------|
| 29/10/2010 | -1.800 | 100.000.000 |
| 31/01/2011 | -322.994 | |
| 29/04/2011 | -363.489 | |
| 29/07/2011 | -439.075 | |
| 31/10/2011 | -531.883 | |
| 30/01/2012 | -641.297 | |
| 30/04/2012 | -717.131 | |
| 30/07/2012 | -792.964 | |
| 29/10/2012 | -868.797 | |
| 29/01/2013 | -942.233 | |
| 29/04/2013 | -934.250 | -100.000.000 |

33. TIR para el Tomador de los Valores: 2,629%

34. Interés efectivo previsto para el emisor: TIR: 2,630%

> Gastos CNMV: 0,003% con un máximo de 9.646,38 euros para emisiones con cargo al Folleto Base. (con anteriores emisiones se ha llegado al máximo).

> Gastos AIAF: 0,001 % sobre el importe admitido a cotización con un máximo de

55.000 euros.

Gastos IBERCLEAR: 800 €

Total Gastos de la Emisión: 0,0018% (€

1.800).

INFORMACION OPERATIVA DE LOS VALORES

35. Agente de Pagos: Caja Madrid

36. Agente de Cálculo: Caja Madrid

37. Calendario relevante para el pago de los flujos establecidos en la emisión: Target 2

3. ACUERDOS DE EMISIÓN DE LOS VALORES Y DE CONSTITUCIÓN DEL SINDICATO DE BONISTAS

De conformidad con el epígrafe 4.10 del Folleto Base al amparo del que se realiza la presente emisión de valores y según las reglas y Estatutos previstos en él en relación con la constitución del Sindicato de Bonistas, para la presente emisión de valores se ha procedido a la constitución del Sindicato de Bonistas de la Emisión de Bono Caja Madrid 2010-11, por importe de 100.000.000 de euros cuya dirección se fija a estos efectos en Plaza de Celenque nº 2, 28013 Madrid.

De la misma forma, se nombra Comisario del Sindicato a D. José Luís Escamilla Galindo, quien acepta. El Comisario del sindicato tendrá las facultades que le atribuyen los estatutos incluidos en el epígrafe 4.10 del Folleto Base mencionado anteriormente y que se reproducen a continuación:

<u>Artículo 1</u>. - Con la denominación "Sindicato de Bonistas de la Emisión de Bono Caja Madrid 2010-11" queda constituido un sindicato que tiene por objeto la defensa de los intereses y derechos de los titulares del bono Caja Madrid 2010-11 emitido por la CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID por importe de 100.000.000 de euros (cien millones de euros) con vencimiento 29 de abril de 2013, de acuerdo con la legislación vigente.

<u>Artículo 2.</u> - El Sindicato subsistirá mientras dure el empréstito y terminado éste, hasta que queden cumplidas por Caja Madrid sus obligaciones ante los titulares de los valores

Artículo 3. - El domicilio del Sindicato se fija en Plaza de Celenque, nº 2, 28013 de Madrid.

Artículo 4. - Son Órganos del Sindicato la Asamblea General de Bonistas y el Comisario.

La Asamblea de bonistas acordará el nombramiento de un Secretario a efectos de certificar los acuerdos de la misma.

Artículo 5. - El Comisario será el Presidente del Sindicato de Bonistas, y además de las competencias que le atribuya la Asamblea General, tendrá la representación legal del Sindicato y podrá ejercitar las acciones que a este correspondan y las que considere oportunas para la defensa general y particular de los bonistas. En todo caso, el Comisario será el Órgano de relación entre la entidad emisora y el Sindicato, y como tal, podrá asistir con voz y sin voto, a las deliberaciones de la Asamblea General de la entidad emisora, informar a ésta de los acuerdos del Sindicato y requerir de la misma los informes que a su juicio o al de la Asamblea de Bonistas, interesen a éstos.

<u>Artículo 6.</u> La Asamblea General de Bonistas, debidamente convocada por el Presidente o por el Consejo de Administración de la entidad emisora, está facultada para acordar lo necesario a la mejor defensa de los legítimos intereses de los bonistas; destituir y nombrar Comisario o Presidente y Secretario; ejercer, cuando proceda, las acciones judiciales correspondientes y aprobar los gastos ocasionados por la defensa de los intereses comunes.

<u>Artículo 7.</u> - Los acuerdos de la Asamblea serán tomados por mayoría absoluta, con asistencia de los bonistas que representen dos terceras partes de los valores de emisión en circulación, y vincularán a todos los bonistas, incluso a los no asistentes y a los disidentes.

<u>Artículo 8.</u> - En todo lo no previsto en el presente Reglamento será de aplicación la Ley 211/1964, de 24 de Diciembre, sobre regulación de la emisión de obligaciones por Sociedades que no hayan adoptado la forma de anónimas, asociaciones u otras personas jurídicas y la constitución del Sindicato de Obligacionistas y el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el testo refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

4. ACUERDOS DE ADMISIÓN A NEGOCIACIÓN

Se solicita la admisión a negociación de los valores descritos en las presentes Condiciones Finales a AIAF Mercado de Renta Fija, y en su caso en la Bolsa de Luxemburgo, y se prevé que estará cotizando en un plazo inferior a 30 días desde la fecha de desembolso. También podrá solicitarse la admisión a negociación en cualquier otro mercado secundario no nacional. En caso de incumplimiento de dicho plazo, se publicarán las causas que lo han motivado en el Boletín Oficial de AIAF.

Las presentes Condiciones Finales incluyen la información necesaria para la admisión a cotización de los valores en los mercados mencionados anteriormente.

La liquidación se realizará a través de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (IBERCLEAR) y, en su caso, a través de EUROCLEAR y/o CLEARSTREAM.

5. SALDO DE PROGRAMA.

El límite de endeudamiento de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid al amparo del Folleto de Base de Valores no Participativos de Caja Madrid, inscrito en los Registros Oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores el 26 de noviembre de 2009, es de TREINTA MIL MILLONES (30.000.000.000) DE EUROS.

Teniendo en cuenta la presente emisión, el límite disponible de endeudamiento es de VEINTICUATRO MIL OCHENTA Y CINCO MILLONES (24.085.000.000) EUROS.

La emisión se realizará de conformidad con la Ley 24/1988 de 28 de julio, del Mercado de Valores, el R.D. 1310/2005 de 4 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley del Mercado de Valores en materia de admisión a negociación de valores en mercados secundarios oficiales, de ofertas públicas de venta o suscripción y del folleto exigible a tales efectos y la Ley 211/1964 de 24 de diciembre, por la que se regula la emisión de obligaciones por sociedades que no hayan adoptado la forma de anónimas o por asociaciones u otras personas jurídicas.

Información Adicional

Toda la información relativa al proceso de integración en torno a un Sistema Institucional de Protección (SIP) entre Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante, Caja Insular de Ahorros de Canarias, Caja de Ahorros de la Rioja, Caixa D'Estalvis Laietana, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Ávila y Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia, está recogida en los Hechos Relevantes del Emisor de fechas 14 de junio, 5 de julio, 29 de julio y 14 de septiembre pasados publicados en la página web de la CNMV.

En relación a este proceso de integración, la Asamblea General de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid aprobó, en su reunión celebrada el 14 de septiembre de 2010, con el voto favorable del 97,90% de los asistentes el contrato de integración entre Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante – Bancaja -, Caja Insular de Ahorros de Canarias, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Ávila, Caixa d'Estalvis Laietana, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia y Caja de Ahorros de la Rioja (las "Cajas") para la constitución de un grupo contractual articulado en torno a un sistema institucional de protección (el "Grupo").

El contrato de integración desarrolla las bases para la creación del Grupo acordadas por las Cajas en el protocolo de integración cuya suscripción se comunicó mediante hecho relevante del pasado 14 de junio Asimismo, con fecha 5 de julio de 2010, se publicó un Hecho Relevante conjunto por parte de todas las entidades involucradas en este proceso de integración, informando que la Comisión Rectora del Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria (FROB) en su reunión del día 29 de junio de 2010 acordó, previa aprobación por el Banco de España, apoyar financieramente, por un importe de 4.465 millones de euros, el proceso de integración en torno al SIP.

En prueba de conformidad con el contenido de este documento, lo firman las partes por duplicado, siendo un ejemplar para el Emisor y otro para la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

D. Carlos Stilianopoulos

D. José Luís Escamilla GalindoComisario del Sindicato de Bonistas